

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alfafar

*2024/04198 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación inicial de la modificación del artículo 38.1 del Reglamento Orgánico Municipal.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente "La modificación del artículo 38.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alfafar".

En cumplimiento del citado acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LrBRL-, y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento de Alfafar y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen alegaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LrBRL), con publicación en cualquier caso del Reglamento Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la LrBRL y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.

Alfafar, a 28 de marzo de 2024. —La primera teniente de alcalde, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

